



RESOLUCIÓN N° CTF-107-2012
(del día 11 del mes octubre del año 2012)

“Por la cual se aprueba el Plan y los Programas de estudio de Profesorado en Educación Media Diversificada con Enseñanza en Línea de la Universidad Tecnológica Oteima (U-TEIMA).”

La Comisión Técnica de Fiscalización
en uso de sus funciones legales y reglamentarias

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 30 del 20 de julio de 2006, en su artículo 27, crea la Comisión Técnica de Fiscalización, como un organismo mediante el cual la Universidad de Panamá, en coordinación con el resto de las universidades oficiales, realizará la fiscalización del funcionamiento de las Universidades Particulares, con el propósito de garantizar la calidad y pertinencia de la enseñanza, así como el reconocimiento de los títulos y grados que emitan.

Que el Decreto Ejecutivo N° 511 del 5 de julio de 2010 que reglamenta la Ley N° 30 del 20 de julio de 2006, señala en su artículo N° 79, que la Comisión Técnica de Fiscalización recibirá las solicitudes de aprobación de los planes y programas de estudio de las carreras de pregrado, grado y postgrado de las universidades particulares y distribuirá, entre las universidades oficiales, el ejercicio de la función pública de fiscalización de las universidades particulares, de conformidad con sus respectivos ámbitos de especialización y/o de ubicación geográfica.

Que la Comisión Técnica de Fiscalización sometió a consideración de la Universidad de Panamá para su estudio y recomendación el Plan y los Programas de Estudio de **Profesorado en Educación Media Diversificada con Enseñanza en Línea de la Universidad Tecnológica Oteima (U-TEIMA)**.

Que la **Universidad Tecnológica Oteima (U-TEIMA)** fue autorizada para funcionar en la República de Panamá mediante **Resolución N° 43 del 8 de marzo de 2005**.

Que la Universidad de Panamá decidió recomendar la aprobación del plan y los programas de estudio de **Profesorado en Educación Media Diversificada con Enseñanza en Línea de la Universidad Tecnológica Oteima (U-TEIMA)**.

Que al estar en firme la recomendación de la Universidad de Panamá se remitió a la Comisión Técnica de Fiscalización, para expedir la resolución de aprobación del plan y programas de estudios correspondientes, para ser enviado al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA) y al Ministerio de Educación.



Que por tanto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Plan y los Programas de Estudio de **Profesorado en Educación Media Diversificada con Enseñanza en Línea de la Universidad Tecnológica Oteima (U-TEIMA)** en su sede **David y Santiago**, ya que cumplen con los requisitos mínimos que exige la Ley N° 30 del 20 de julio de 2006 y el Decreto Ejecutivo N° 511 del 5 de julio de 2010.

SEGUNDO: El **Profesorado en Educación Media Diversificada con Enseñanza en Línea de la Universidad Tecnológica Oteima (U-TEIMA)** tendrá una duración de **cuatro años** en periodo de cuatrimestres. Es de modalidad **Semi-Preencial**.

TERCERO: El **Profesorado en Educación Media Diversificada con Enseñanza en Línea de la Universidad Tecnológica Oteima (U-TEIMA)** consta de **50 créditos** de los cuales **26** son teóricos y **24** son prácticos.

CUARTO: El Plan de Estudio de **Profesorado en Educación Media Diversificada con Enseñanza en Línea** es el que se detalla en el siguiente cuadro:

MODALIDAD SEMI-PRESENCIAL

N°	Abreviatura / Código	Denominación	Horas Presenciales			Horas No Presenciales			Total de Horas	Créditos	Pre-requisitos
			Horas Teóricas	Horas Prácticas	Total	Horas Teóricas	Horas Prácticas	Total			
I CUATRIMESTRE											
1	EDU600	Tecnología, Educación y Comunicación	16	0	16	16	64	80	96	4	No tiene
2	EDU610	Didáctica General	16	0	16	16	32	48	64	3	No tiene
3	EDU620	Fundamentos de Educación Media y Valores	16	0	16	16	32	48	64	3	EDU610
4	EDU630	Psicopedagogía y Aprendizaje	16	0	16	16	32	48	64	3	EDU610
		Subtotal	64	0	64	64	160	224	288	13	
II CUATRIMESTRE											
5	EDU640	Curriculum por Competencia	16	0	16	16	64	80	96	4	EDU630;
6	EDU650	Estrategias Metodológicas para la Práctica Pedagógica del Nivel Medio	16	0	16	16	32	48	64	3	EDU610;
7	EDU660	Liderazgo y Ética del Educador	16	0	16	16	64	80	96	4	EDU630
8	EDU670	Evaluación de los Aprendizajes en la Educación Media	16	0	16	16	64	80	96	4	EDU640;
		Subtotal	64	0	64	64	224	288	352	15	EDU650
III CUATRIMESTRE											
9	EDU680	Planificación Curricular por Competencias para Educación Media	16	0	16	16	64	80	96	4	EDU640
10	EDU690	Tecnología Aplicada a la Educación Media	16	0	16	16	64	80	96	4	EDU600
11	EDU700	Evaluación de Aprendizajes aplicando Tecnología Educativa	16	0	16	16	64	80	96	4	EDU670;
12	EDU710	Metodología de Investigación aplicada a la Educación Media	16	0	16	16	64	80	96	4	EDU680;
		Subtotal	64	0	64	64	256	320	384	16	EDU650
IV CUATRIMESTRE											
13	EDU720	Práctica Docente en Educación Media	16	64	80	16	64	80	160	6	Haber aprobado todo el plan de estudio
		Subtotal	16	64	80	16	64	80	160	6	
		Total	208	64	272	208	704	912	1184	50	

[Handwritten signature]



QUINTO:

Informar al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA) y al Ministerio de Educación el contenido de esta resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 27 de la Ley 30 del 20 de julio de 2006, 79 y 104 del Decreto Ejecutivo No. 511 del 5 de julio de 2010, que reglamenta la Ley N°30.

Dada en la ciudad Universitaria "Octavio Méndez Pereira" a los 11 días del mes de octubre del año 2012.

El presidente,

Gustavo Garcia de Paredes
Dr. Gustavo Garcia De Paredes



La secretaria,

Marta del Carmen T. de Benavides
Mgter. Marta del Carmen T. de Benavides